

# **NORMATIVA DE SALA DE EXPOSICIONES**

Con objeto de una mayor eficacia en el funcionamiento de la Sala de Exposiciones, la Junta Directiva del Real Club Victoria ha decidido establecer unas normas de solicitud de la misma, que serán de obligado cumplimiento para todos aquellos que quieran acceder al préstamo de dicha sala.

## **1º SOLICITUD**

a) La sala puede ser solicitada con una antelación mínima de seis meses a la fecha elegida para la exposición, por cualquier persona física o jurídica, mediante el modelo de solicitud que existe a tal efecto en la gerencia de nuestras dependencias, adjuntando todos los documentos que en ella se especifican y al menos cuatro fotografías de la obra a exponer.

b) Una vez estudiado el expediente de solicitud y decidido el préstamo de la Sala, se comunicará al interesado el fallo y se le devolverá el expediente, exceptuando la solicitud.

## **2º PERIODO.**

La utilización de la sala no tiene un período establecido, pero no puede ser inferior a una semana ni superior a tres semanas.

## **3º CONCESIÓN.**

Una vez concedida la Sala, por la Comisión creada a tal efecto, está queda a disposición del expositor, durante las fechas que se señalen y en horario normal del Club.

## **4º GASTOS DE SALA Y DE LA EXPOSICIÓN.**

a) La cesión de la Sala de Exposiciones será gratuita, aunque el autor, deberá hacer donación de una de sus obras, siendo el Real Club Victoria el que se reserva el derecho a elegirla de entre las expuestas, esta obra pasará a formar parte del patrimonio cultural del Club.

En caso de exposición colectiva la obra a donar será de cualquiera de los autores y se decidirá por sorteo entre todos los participantes.

b) Los gastos de cada exposición (publicidad, cartelería, catálogos, etc.) correrán por cuenta del autor, debiendo tener, los mismos, el logotipo del Real Club Victoria. El expositor estará obligado a remitir a este Club, con Doce días de antelación a la inauguración de la exposición, un mínimo de diez catálogos y un cartel (si los hubiese). Toda publicidad que desee efectuar el expositor, en los diferentes medios de difusión, será por su cuenta, al igual que las invitaciones que el artista crea necesarias.

c) El Real Club Victoria no se hace responsable de la recepción de la obra, ni de la retirada de la misma, así como de su colocación en la Sala ajustándose siempre a las condiciones de la misma, siendo por cuenta de quien expone todos los gastos que se originen. Tampoco se hace responsable del deterioro, robo o cualquier otra circunstancia que lesione la obra expuesta durante el periodo concedido de exposición. El artista, si así lo desea, puede asegurar su obra.

d) Concluida la exposición, tanto el espacio ocupado como sus materiales deberán quedar en las mismas condiciones que cuando se cedió, responsabilizándose el artista de cuantos deterioros ocasionase el montaje y desmontaje de la obra

### **5º ANULACIÓN**

a) En caso de que el expositor decidiese, por cualquier razón, anular la exposición, deberá comunicarlo con tres meses de antelación a la fecha concedida.

b) Una vez colocada la obra en la Sala de Exposiciones no podrá ser sustituida, cambiada o retirada, durante los días que dure la exposición.

c) El Real Club Victoria, se reserva el poder cambiar o anular la fecha de la exposición si, por fuerza mayor, no pudiera celebrarse, dando cuenta al expositor con la debida antelación.

### **6º ASISTENCIA**

Durante los días de la exposición y horas de visita de mayor afluencia, el artista o persona en quien delegue, deberá estar presente en la Sala.

Las Palmas de Gran Canaria a 28 de Noviembre de 2007

La Junta Directiva